

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, octubre de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Fíjese la hora **DE LAS DOS (2:00) DE LA TARDE DEL SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., al efecto se decretan las pruebas solicitadas y se oír en interrogatorio a las partes:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

- a. DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la demanda y la contestación de excepciones.
- b. INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a MARIA RAMOS AYALA DIAZ Y JESUS GONZALEZ VARGAS.

- c. TESTIMONIALES:

Oír en testimonio a Santiago Ardila.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

a. DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda y formulación de excepciones.

b. TESTIMONIALES:

Oír en declaración a Leidy Johana Ayala Díaz, Angela Maldonado Montagut, Luis Francisco Duarte Sarmiento, Pablo Emilio León Ardila, Luz Marina Rivero Moreno, Roniber Galeano Medina y Claudia Liceth Esteban Suarez.

No se decreta inspección judicial por no considerarse necesaria ni pertinente en esta oportunidad procesal ni cumplirse con la excepcionalidad que sobre ella trata el artículo 236 del C.G.P.

La audiencia se hará de manera virtual a través de la plataforma de teams y el enlace para la conexión es:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGZlMWI4MDctZjQ3NC00NDI1LTljY2EtNGFjNDI3MDczNTI5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

De requerir conexión en la sede del juzgado, por favor informar con anticipación.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7027dae833b158ed2ffaa66b8f01ed4c5b352d4d149f86b362d314c5c470aa92**

Documento generado en 10/10/2022 04:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>